



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE OBRAS. PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Nº DE EXPEDIENTE: 50-2017 CLAVE: N1.417.019/2111

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SÍ NO

- SI EL CONTRATO ESTÁ SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: EL LICITADOR TENDRÁ EL DERECHO, NO LA OBLIGACIÓN, DE SUSTITUIR LA APORTACIÓN INICIAL DE DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO 1 (Excepto la señalada en el número 13 de la Cláusula 14) POR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). *En este supuesto deberá aportar una declaración suplementaria sobre pertenencia, o no, a grupo empresarial, y, en caso afirmativo, sobre las empresas del grupo que presentan oferta a esta licitación*

- SI EL CONTRATO NO ESTÁ SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SE SUSTITUIRÁ LA APORTACIÓN INICIAL DE DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO 1 (Excepto la señalada en el número 13 de la Cláusula 14) POR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ARTÍCULO 146.4 DEL TRLCSP O EL DEUC: SÍ NO

La declaración responsable se ajustará al modelo del [Anexo II](#)

(El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones).



1. DEFINICIÓN DEL OBJETO Y CODIFICACION: (Cláusula 2)

Título del contrato:

PROYECTO DE REPARACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AFOROS DE SOBREFEZ Y CONSOLIDACIÓN DEL PUENTE DE RIBOTA, EN LOS TT. MM. DE PONGA (ASTURIAS) Y OSEJA DE SAJAMBRE (LEÓN)

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

LOTES:

- SI; número:.....
 NO

Contenido de cada lote:

LOTE Nº 1:.....

LOTE Nº 2:

Clasificación CPA:

Código CPV: 45246000

Necesidades administrativas a satisfacer:

En el curso alto del río Sella, para acceso a la población de Ribota (T.M. de Oseja de Sajambre, León) existe un puente de arco de medio punto construido en sillares y tímpanos de mampostería, inmediatamente aguas abajo del cual se instaló por esta Confederación Hidrográfica una estación para control de avenidas de la cuenca alta del Sella, por medio de unas escalas instaladas en los muros de acompañamiento del puente.

En su momento ya se realizó un recalce del referido muro de acompañamiento, pero para que los datos que aporta la estación de medida sean de utilidad resulta imprescindible regularizar el lecho en el tramo inmediato de aguas arriba.

Se proyecta con esta finalidad la ejecución de una losa en el lecho del cauce que se extenderá bajo el referido puente y permitirá asegurar su estabilidad dado que la cimentación de los estribos está afectada por efecto de la erosión.

Estas actuaciones se encuadran en el ámbito del Proyecto Presupuestario 2015.23.102.0001 de Actuaciones de Mantenimiento y Conservación de Cauces en la Cuenca Cantábrica.

Actuación financiada con Fondos europeos:

SI

NO

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: (Cláusula 6)

PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO



3. MESA DE CONTRATACIÓN (Cláusula 16, 17, 18, 19, 20, 22)

- Regulada por resolución publicada en BOE
Resolución...../.....de...de.....de.....(BOE: de.....de.....de.....)
- NO regulada por resolución publicada en BOE

Composición: La Mesa de Contratación estará compuesta por un Presidente, un Secretario y cuatro Vocales. El Presidente, Secretario y dos Vocales serán nombrados mediante resolución del Presidente del Organismo y la designación de los otros dos Vocales, corresponderá al Servicio Jurídico del Estado y a la Intervención Delegada.

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO. (Cláusula 30.1)

COMISARIO DE AGUAS ADJUNTO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

5. PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 7)

Artículo 53.1 del TRLCSP. Es accesible desde la siguiente dirección de Internet:

www.contrataciondelestado.es

6. PRESUPUESTO Y ANUALIDADES (Cláusula 3)

6.1.- PRESUPUESTO: 82.616,49 €

LOTE Nº	DENOMINACION	PRESUPUESTO (IVA, IGIC, IPSI, Excluido)	IMPORTE DEL (IVA, IGIC, IPSI)	PRESUPUESTO (IVA IGIC, IPSI Incluido)

En letra (Impuestos indirectos EXCLUIDOS)

OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

TOTAL (Impuestos indirectos INCLUIDOS):

En cifra: 99.965,95 €

En letra: NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS

6.2.- ANUALIDADES



Anualidad 1: Año 2018 : 99.965,95 € impuestos indirectos incluidos

6.3. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

99.965,95 € impuestos indirectos incluidos.- 452.A-610

6.4. TRAMITACION ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE GASTO (Cláusula 3)

SI

NO

7. FORMULACIÓN DEL PRECIO (Cláusula 3)

Precios unitarios

A tanto alzado

Otra modalidad _____
(artículos 87.5 y 233 del TRLCSP)

8.- VALOR ESTIMADO (Cláusula 4)

8.1.-VALOR ESTIMADO (Impuestos indirectos excluidos; artículo 88 del TRLCSP):

82.616,49 €

LOTE N°	DENOMINACION	PRESUPUESTO (IVA, IGIC, IPSI Excluido)	IMPORTE PRORROGAS (IVA, IGIC, IPSI Excluido)	IMPORTE MODIFICADOS (IVA, IGIC, IPSI Excluido)	VALOR ESTIMADO



VALOR ESTIMADO (En letra)

OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

8.2.-LOTES EXCLUIDOS DE REGULACIÓN ARMONIZADA (ART. 14.2 TRLCSP):

SI, especificar, en su caso:

NO

9. IMPORTE DE LAS GARANTÍAS (Cláusula 15, 19, 21)

9.1.-PROVISIONAL (Art. 103.2 TRLCSP): (Cláusula 15)

No se exige.

Sí se exige (hasta el 3% del presupuesto base de licitación, impuestos indirectos excluidos): _____

Justificación: _____

9.2. DEFINITIVA (Art. 95.1 TRLCSP) (Cláusula 19, 21)

El 5% del importe de adjudicación, impuestos indirectos excluidos.

El 5% del presupuesto base de licitación (Art. 95.3 TRLCSP), impuestos indirectos excluidos.

Posibilidad de acreditar la garantía definitiva por medios electrónicos: SÍ / NO

9.3. COMPLEMENTARIA (Art. 95.2 TRLCSP): (Cláusula 19, 21)

Cuando la adjudicación se realice a favor de un empresario cuya proposición hubiera sido considerada como anormal o desproporcionada, este deberá constituir una **garantía complementaria** de 5% por ciento (hasta el 5%) del importe de adjudicación del contrato, impuestos indirectos excluidos.

Se constituirán a disposición de: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
N.I.F.: Q3317001J



9.4. CONSTITUCIÓN MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO (Art. 96.2)

SÍ

Forma y condiciones de la retención:.....

NO

10. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO (Cláusula 40)

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo (Art. 67.2.g) RGLCAP: 2.000 €

11. SINGULARIDADES EN LA CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Cláusula 10,14, 16)

11.1. Existencia de fases sucesivas: SÍ Número de fases.....

NO

11.2. Existencia de umbrales mínimos en la puntuación de fases: (Cláusula 16)

a) NO se establece umbral mínimo

b) SÍ se establece

Conforme al artículo 150.4 del TRLCSP, para ser admitidos a la fase de evaluación de los criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas, se exigirá que, en los criterios no evaluables de forma automática, los licitadores alcancen el siguiente umbral mínimo de puntuación de _____ puntos sobre el máximo de puntos.

La inclusión de los anteriores umbrales mínimos de puntuación deberá contar con la previa autorización del Subsecretario a solicitud de la persona titular de la Dirección General competente por razón de la materia.

11.3. Ofertas referentes a: (Cláusula 14, 16)

Totalidad del contrato.

Lotes determinados.



12. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 9)

Ordinaria

Urgente (Art. 112), TRLCSP

13. MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (Cláusula 11 y 12)

En soporte papel

Oferta técnica por medios electrónicos.

Notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados por medios electrónicos.

14. SOLVENCIA (Cláusula 8 y apartado 5.2 de cláusula 14)

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera, técnica o profesional aportando los documentos exigidos en los artículos 75 y 76 del TRLCSP en la redacción dada al artículo 75 por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía y a ambos por la Disposición Final Tercera de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre y Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

Condiciones de solvencia (Art. 64 del TRLCSP):

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios (Art. 63 TRLCSP), lo que acreditará mediante compromiso escrito del empresario que los cederá.

CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA.

14.1. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

El licitador deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales siguientes y los medios personales cuyos perfiles profesionales se señalan a continuación (Artículo 64. Apartado 2 del TRLCSP):

El adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos y al control y vigilancia de materiales y obras que ejecute.

1. El Jefe de Obra habrá de quedar adscrito a la misma con carácter exclusivo, debiendo tener la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Será formalmente propuesto por el contratista al Ingeniero Director de la Obra, para su aceptación, que podrá ser denegada por el mismo en un principio y en cualquier momento del curso de la obra, si hubiere motivos para ello. No podrá ser sustituido por el contratista sin la conformidad del Director de la Obra. Este último podrá exigir que no se trabaje si no hay nombrado, aceptado y presente un Jefe de Obra, siendo en tal caso el contratista responsable de la demora y de sus consecuencias.



2. La empresa contratista contará a pie de obra con un Responsable Técnico de Seguridad y Salud, con dedicación exclusiva desde el principio a fin de obra y con los medios humanos y materiales necesarios para disponer y hacer cumplir todas las medidas de seguridad y salud que se desprenden del Estudio de Seguridad y Salud contenido en el Proyecto, del Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista, así como de todos los riesgos que se deriven de la ejecución de las distintas unidades de obra. Este Responsable Técnico de Seguridad y Salud deberá poseer la formación correspondiente para el buen desempeño de dichas funciones, en materia de prevención de riesgos laborales. Su nombramiento, así como el de su equipo humano, deberá ser aprobado por la Dirección de las Obras.

DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA, MATERIAL Y EQUIPO	NUMERO DE UNIDADES	CARACTERISTICAS (Potencia, etc....)

TITULACION ACADEMICA	NUMERO DE TECNICOS	EXPERIENCIA MINIMA (Años)

Este compromiso tendrá el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el Artículo 223 f) del TRLCSP

14.2.-EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN

POR LA CUANTÍA DEL CONTRATO, NO SE EXIGE CLASIFICACIÓN.

(Clasificación exigida (Art. 65 TRLCSP) en la redacción dada al mismo por la Disposición Final Tercera de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y 26 RGLCAP en la redacción dada al mismo por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre)

La clasificación correspondiente al contrato respecto a grupo, subgrupo y categoría mínima será la siguiente:

Grupo: E Subgrupo: 5 Categoría: B

La clasificación equivalente en base al *Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre:*

Grupo: E Subgrupo: 5 Categoría: 1



Quando las ofertas se refieran a lotes determinados, la categoría de la clasificación será la correspondiente a la suma de las anualidades medias del Valor Estimado del conjunto de lotes por los que licite, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 26 del RGLCAP.

LOTE Nº	GRUPO	SUBGRUPO	ANUALIDAD MEDIA DEL VALOR ESTIMADO	CATEGORIA

14.3.- NO EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN

Los empresarios no obligados al requisito de clasificación y que no acrediten la correspondiente al contrato, acreditarán la solvencia por los criterios que se señalan en los siguientes subapartados:

Quando las ofertas se refieran a lotes determinados, deberá describirse la solvencia exigida para cada uno de los lotes y para licitación por un conjunto de lotes.

14.3.1.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA (Art 75 del TRLCSP):

Se acreditará por los siguientes medios:

TODOS LOS SEÑALADOS A CONTINUACION

ALGUNO DE LOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN (A elección del licitador)

Cifra anual de negocios en los tres últimos años, por importe mínimo anual de **161.169,88** euros.

Cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, en los tres últimos años, por importe mínimo anual deEuros

Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe mínimo deEuros

Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

En este supuesto se exigirá uno de los siguientes valores mínimos para los indicadores que se señalan a continuación al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la aprobación de cuentas anuales:



Patrimonio Neto mayor o igual a €

Ratio entre activos y pasivos superior al%

OTROS

Como medio adicional a los anteriores: periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

14.3.2.-SOLVENCIA TECNICA (Art. 76 TRLCSP):

Se acreditará por los siguientes medios:

TODOS LOS SEÑALADOS A CONTINUACION

ALGUNO DE LOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN (A elección del licitador)

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos **diez años** correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta

El importe anual, impuestos indirectos excluidos, ejecutado en el año de mayor ejecución del periodo de los diez años será como mínimo de **80.584,94** euros.

Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes, que habrá de incluir como mínimo los siguientes:



TITULACION ACADEMICA	NUMERO DE TECNICOS	EXPERIENCIA MINIMA (Años)

UNIDAD TECNICA	CARACTERISTICAS	CAPACIDADES)

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular del responsable o responsables de las obras, que habrá de incluir como mínimo:

RESPONSABLE	TITULACIÓN ACADEMICA
EMPRESARIO	
DIRECTIVO (Consejero delegado, gerente, etc)	
RESPONSABLE DE LA OBRA	

- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, que habrá de incluir como mínimo:

TIPO DE PERSONAL	NUMERO TOTAL DE EFECTIVOS	% FIJOS	% MUJERES	% DISCAPACITADOS

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente que habrá de incluir como mínimo:



DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA, MATERIAL Y EQUIPO	NUMERO DE UNIDADES	CARACTERISTICAS (Potencia, etc....)

Declaración de que el empresario podrá aplicar las siguientes medidas de gestión medioambiental al ejecutar el contrato:

DESCRIPCION DE LA MEDIDA	NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS APLICABLES A LA EJECUCION DE LA MEDIDA	NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS APLICABLES A LA VERIFICACIÓN OBJETIVA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA MEDIDA

14.4.-JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN CONTRATOS SUJETOS A REGULACION ARMONIZADA (ART. 81 TRLCSP). EL LICITADOR DEBERÁ JUSTIFICAR LO SIGUIENTE:

Tener establecido un sistema de gestión ambiental en desarrollo del Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplen los requisitos de gestión ambiental establecidos en el sistema antes citado.

Disponer de la Norma Internacional EN ISO 14001, u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplan los requisitos de gestión ambiental establecidos en el sistema antes citado.

En caso de estar marcadas las dos opciones, se exige disponer de:

Ambas

Una de ellas indistintamente



**14.5.-ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD (ART. 80 TRLCSP).
EL LICITADOR DEBERÁ JUSTIFICAR LO SIGUIENTE**

Indicar: En base a lo dispuesto en el PPTP, los controles de calidad se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción EHE. Los niveles de control para los distintos materiales y elementos figuran en los planos correspondientes.

**14.6.-CERTIFICADO DE EMPRESA DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD A LOS EFECTOS PREVISTOS
EN LA CLÁUSULA 17 DE ESTE PLIEGO**

14.7.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 54.2 DEL TRLCSP):

Ninguna en especial.

La siguiente habilitación: _____

15. OFERTAS VARIANTES y MEJORAS (Cláusula 11, 14 y 16; número 3 y 4 del Anexo I)

15.1.- OFERTAS VARIANTES

a) No se admiten variantes.

b) Si se admiten variantes.

En el supuesto de admisión de variantes, opción b), estas habrán de ajustarse a lo establecido en los números 3 y 4 del Anexo I

15.2.- MEJORAS

a) No se admiten mejoras.

b) Sí se admiten mejoras.

En el supuesto de admisión de mejoras como criterio de adjudicación, opción b), estas no podrán alterar la naturaleza de las prestaciones, se detallarán sus requisitos, límites y condiciones, habrán de ajustarse a lo establecido en el primer párrafo del número 3 del Anexo I y su ponderación se establecerá en el Apartado 16 siguiente.

16. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS (Cláusula 10)

Solo criterio precio

Varios criterios



16.1.- CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS (OFERTA TÉCNICA).

La ponderación atribuida a los criterios no evaluables de forma automática (POT) será del
(.....%) del la puntuación máxima total de la oferta (PT).

La descripción de criterios no evaluables de forma automática y sus correspondientes ponderaciones, es la que se establece en el **Apartado 6 del Anexo I**.

La puntuación (POT) se redondeará al segundo decimal.

16.2.-CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS.

La ponderación de estos criterios será del CIENTO POR CIENTO (100%) de la puntuación máxima total de la oferta (PT)

- Oferta económica (POE). CIENTO POR CIENTO (100%) de la puntuación máxima total de la oferta (PT)
 Criterios distintos del precio evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas (POCA)..... (...%) de la puntuación máxima total de la oferta

16.2.1.- CRITERIO PRECIO

Se valorará hasta un máximo de 100 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Para la puntuación del criterio precio, a la oferta más baja se le dará la máxima asignada a este criterio (Pmax).

Para el resto de ofertas, se restará a esta puntuación el valor que proporcionalmente corresponda, teniendo en cuenta tanto la oferta más baja como el presupuesto base de licitación, para, de este modo, distribuir proporcionalmente la puntuación entre todas las ofertas.

Es decir, la Puntuación máxima (Pmax) se le dará a la oferta con precio más bajo (Omb). Para el cálculo de la puntuación (POEx) a otorgar a cada una de las restantes ofertas (Ox), se aplicará la fórmula siguiente:

$$POE_x = P_{max} - \left[\frac{(O_x - O_{mb})}{P_{bl} - O_{mb}} \times P_{max} \right]$$

Siendo:

Pmax = Puntuación máxima

Pbl = presupuesto base de licitación (impuestos indirectos excluidos):

Omb= Importe de la oferta con precio más bajo (impuestos indirectos excluidos)

Ox= Importe de la oferta (x) que se valora. (impuestos indirectos excluidos)

POEx= Puntuación de la oferta (x) que se valora



Todos los importes se consideran sin IVA (IGIC ó IPSI en su caso)

Oferta económica (Ox): Se utilizará el precio contenido en la correspondiente proposición económica, **excluido el IVA (o en su caso el IGIC o IPSI)**.

Para la consideración de **una oferta con valores anormales o desproporcionados**, se aplicarán los criterios incluidos en los números 1, 2, 3 y 4 el Artículo 85 del RGLCAP

16.2.2.-OTROS CRITERIOS

Se valorará hasta un máximo de ___ puntos.

La puntuación de otros criterios, distintos del precio, evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas (POCA_x) se determinará del siguiente modo:

Criterio.....:

Criterio.....:

16.2.3.-PUNTUACION TOTAL DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS

La puntuación para cada oferta de los criterios evaluables mediante fórmulas será: $VE_x = POE_x + POCA_x$

La valoración VE_x se redondeará al segundo decimal

16.3.- VALORACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA:

La puntuación total (PT_x) de cada oferta se obtendrá del siguiente modo:

$$PT_x = POT_x + POE_x + POCA_x$$

La puntuación total (PT_x) se redondeará al segundo decimal y deberá ser **menor o igual a 100 puntos**.

17.-COMITÉ DE EXPERTOS (Cláusula 10)

NO procede su constitución.

SÍ procede su constitución.

Composición del Comité de Expertos:



18.- COMPENSACIÓN POR RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN. (Cláusula 20)

Importe máximo de indemnización: una cuantía máxima del % del presupuesto base de licitación (IVA o en su caso IGIC ó IPSI excluido), previa solicitud del licitador y justificación documental

19.- ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.(Cláusula 23) ,

Seguro de Responsabilidad Civil por importe de: **UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €)**

Póliza de seguro de accidentes con una cobertura mínima de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €)** por víctima.

La cobertura, duración y condiciones son las siguientes:

La póliza de seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales y de seguro por accidentes debe proceder a la cobertura de los daños y perjuicios que causen a terceras personas el personal a cargo del adjudicatario y sus colaboradores, para todo el periodo de vigencia del contrato.

La póliza de seguro por accidentes debe proceder a la cobertura de los accidentes que se califiquen como de trabajo o en acto de servicio, del personal a cargo del adjudicatario como de sus colaboradores, para todo el periodo de vigencia del contrato.

El adjudicatario comunicará de manera inmediata a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico todo siniestro o incidente.

El adjudicatario deberá tener suscritos todos los seguros que se especifican de manera previa a la formalización del contrato.

20.-PLAZOS DE EJECUCIÓN (Cláusula 31),

1.- EXIGENCIA DE PLAZOS PARCIALES: NO SÍ

Plazos parciales exigidos: (detallar)

2.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: **SEIS (6) meses**

Se admite reducción del plazo de ejecución:

NO SÍ hasta un plazo mínimo de ejecución de ____ meses

La reducción del plazo de ejecución se ajustará a las siguientes características:

21. PROGRAMA DE TRABAJO (Cláusula 14) número 4. del Anexo I



22. REVISIÓN DE PRECIOS (Art. 89 TRLCSP) (Cláusula 39)

PROCEDE REVISIÓN DE PRECIOS:

- NO
 SÍ

Si procede la revisión de los precios, esta se realizará conforme a la siguiente fórmula, de las aprobadas por Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas:

Si el precio no fuese revisable, solo se modificará dicha circunstancia por la prórroga del plazo de ejecución del contrato, siempre que ésta esté motivada por causas imputables a la Administración o por causas de fuerza mayor, entendiéndose por tales las establecidas en el artículo 231 del TRLCSP; en este supuesto la revisión se realizará conforme a la siguiente fórmula, de las aprobadas por Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas:

FÓRMULA 522. Alto contenido en rocas y áridos, cemento y siderurgia. Tipologías más representativas: obras con gran volumen de hormigón, presas y canales.

$$Kt = 0,03Bt / B0 + 0,14Ct / C0 + 0,09Et / E0 + 0,02Ot / O0 + 0,15Rt / R0 + 0,10St / S0 + 0,01Tt / T0 + 0,46$$

23. PRESENTACION DE FACTURAS Y ABONOS A CUENTA (Art. 232.2 del TRLCSP y 155 a 157 RGLCAP) (Cláusula 38)

23.1.- DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS *Disposición final sexta. Cuatro.2, del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, y Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público):*

CODIGO DIR ORGANO GESTOR EO4802803

CODIGO DIR UNIDAD TRAMITADORA: EO4802803

CODIGO DIR OFICINA CONTABLE: EO4802803

23.2.- REGISTRO EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS FACTURAS:

De acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas se remitirán a través de los Puntos generales de entrada de factura electrónica (FACE):

www.face.gob.es

23.3.- ABONOS A CUENTA:

No se establecen.

Sí se establecen:por ciento del importe total del contrato



1.- OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONOS A CUENTA.

2.- CRITERIOS Y FORMA DE VALORACION DE LAS OPERACIONES PREPARATORIAS.

3.- PLAN DE AMORTIZACION DE LOS ABONOS A CUENTA

Aseguramiento de los abonos a cuenta:.....por la totalidad de su importe

Amortización de los abonos a cuenta.....por ciento en cada uno de los pagos parciales.

24. CONDICIONES DE EJECUCION (Cláusula 9, 32, 41, 42, 43)

24.1.-OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Son obligaciones esenciales de ejecución las siguientes:

1.-Adscripción de los medios específicos que se señalan en el Apartado 14 anterior y en el Anexo IV (Art. 64.1, 64.2 del de TRLCSP).

2.- Cumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación (Art. 227.7 del TRLCSP).

3.- Puntual observancia de las características de la prestación que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (Art.150.6 del TRLCSP)

4.- Cumplimiento de la obligación de suministrar información sobre pagos a subcontratistas o suministradores (Artículo 228. Bis del TRLCS)

5.- Otras: (señalar):

La demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales por causas imputables al contratista.

24.2.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 del TRLCSP:

1.-Condiciones de carácter social.

Se exigen las siguientes:

Proporción de trabajadoras igual o superior a la media nacional en el sector servicios

Proporción de trabajadores fijos en la ejecución del contrato superior al 20%

En la ejecución del contrato porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1 %



2.- Condiciones de carácter medioambiental establecidas en el PPT

Se exigen los siguientes:

Requisitos mínimos exigidos en cuanto a la producción y gestión de RCD (residuos de construcción y demolición), con objeto de promover su prevención, reutilización, reciclado, valorización y el adecuado tratamiento de los destinados a la eliminación, prohibiéndose el depósito sin tratamiento previo (en aplicación del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD)).

Contar con un sistema de gestión medioambiental (certificación ISO 14001 o EMAS). En su defecto, las empresas subcontratistas firmarán la aceptación del Manual de Buenas Prácticas Ambientales que rija en la obra.

3.- Deber de confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o que el contratista conozca con ocasión de su ejecución (Art. 140.2 del TRLCSP)

4.- Otras: (señalar)

25. SUBCONTRATACIÓN (Art. 227.2. e) del TRLCSP) (Cláusula 37)

a) No se admite.

b) Sí se admite.

A todos los efectos establecidos en el presente Pliego, el límite máximo aplicable para la subcontratación es:

El máximo legal del 60%

El siguiente límite especial: _____%

Serán objeto de subcontratación las siguientes partes del contrato:

26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO en los términos de los artículos. 105 y 106 del TRLCSP (Cláusula 34)

NO PREVISTA.

PREVISTA.

De acuerdo con los artículos. 105 y 106 del TRLCSP, el contrato podrá ser modificado:

1.- Cuando se cumplan las condiciones y circunstancias establecidas en el número 7. del Anexo I,

2.- Con el alcance y límites establecidos en el número 7. del Anexo I,

El contrato no podrá ser modificado por ninguna condición y circunstancia no incluida en este apartado excepto las que respondan a los supuestos especificados en el art. 107 del TRLCSP.

En cualquier caso, el procedimiento para su modificación será el establecido en los artículos 108 y 234 del TRLCSP.

El porcentaje máximo de modificación admisible es del 10% del precio de adjudicación del contrato.



27. PENALIDADES QUE PUEDEN IMPONERSE AL CONTRATISTA. (Cláusula 32)

27.1.- POR DEMORA

En el supuesto de que no haya sido considerada condición **esencial** de ejecución en el **apartado 24** anterior.

- a) Las penalidades diarias, sus cuantías y las condiciones de su imposición son las establecidas en el artículo 212 del TRLCSP.
- b) El Órgano de Contratación, dadas las características de la licitación que se propone, y en base a la justificación recogida en el **número 8 del Anexo I**, establece para este contrato, de acuerdo con el artículo 212 del TRLCSP la imposición de las penalidades diarias en la proporción de ___ euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

27.2.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Una penalidad en la proporción de 0,10 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (con un máximo de hasta un 10 por ciento del presupuesto del contrato).

27.3.- POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

De acuerdo con el artículo 212 del TRLCSP la imposición de las penalidades en cuantía del 10% del presupuesto de licitación del contrato. (con un máximo de hasta un 10 por ciento del presupuesto del contrato)

28. RECEPCIÓN (Cláusula 45)

PLAZO:

- a) El plazo es el establecido en el artículo 222.2 del TRLCSP.
- b) El Órgano de Contratación, dadas las características de la licitación que se propone establece para este contrato un plazo máximo para la celebración de la recepción o conformidad de ___ días naturales a partir de la fecha de entrega o realización del objeto del contrato.
- Las características que dan lugar a este plazo son:

PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES (Art. 235.5 del TRLCSP)

- a) No procede
- b) Se establecen las siguientes recepciones parciales que se recogen en:
- 1.- El proyecto,
 - 2.- El anteproyecto
 - 3.- El pliego de prescripciones técnicas.
 - 4.- La siguiente documentación técnica de aplicación a la presente licitación.

(En ambos casos, la opción de aplicación al presente Pliego será la señalada con X en el correspondiente recuadro y en defecto de lo anterior, será la a).



AUTORIZACION DE LA CANCELACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTIA DEFINITIVA EN EL SUPUESTO DE RECEPCIONES PARCIALES:

NO SÍ

FORMA DE RECEPCIÓN (Artículo 235 del TRLCSP..... RGLCAP):

29. PLAZO DE GARANTÍA (Cláusula 47)

NO se establece. Justificación: _____

SI se establece: DOCE (12) meses a partir de la recepción (Art. 222.3 Y 235.3 del TRLCSP)

30. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares
- Cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares
- El pliego de prescripciones técnicas
- Memoria, Planos, Presupuesto y cuantos otros documentos técnicos integren el expediente aprobado por la Administración.
- El compromiso de adscripción de medios
- En su caso, el programa de trabajo aceptado por la Administración
- El documento de formalización

31. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La obtención de documentación e información se realizará en las siguientes direcciones de Internet, correo electrónico, fax y teléfono:

Internet: www.contrataciondelestado.es.
www.chcantabrico.es

Organo de contratación:

Correo electrónico: *Para aspectos administrativos* sg.servicio.contratacion@chcantabrico.es

Para aspectos técnicos: jarodriguez@chcantabrico.es

Fax: 985.968.405
Teléfono 985.968.400



32. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SUBSANACIONES REQUERIDAS

Se presentarán en las dependencias u oficinas expresadas en el anuncio de la licitación que se publique en la Plataforma de Contratación del Estado, en el Boletín Oficial del Estado y, en su caso, en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en adelante, BOE y DOUE, respectivamente).

El Órgano de Contratación determinará en el requerimiento de subsanación el lugar donde debe ser presentada la documentación